
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.150.141
ALVARADO JAUREGUI
APELLIDOS
GLORIA ESPERANZA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-1973
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
03-DIC-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00019521-F-0052150141-20080704
0000764801A 1
1470004042

**GLORIA ESPERANZA ALVARADO JAUREGUI**
**CR 76C Nº 62 F SUR 38 B. CASA GRANDE**

**CEL: 3022573845 panchitaje_352@hotmail.com**



## DATOS PERSONALES

**CEDULA DE CIUDADANIA:** 52.150.141 DE BOGOTÁ
**LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)
**EDAD:** 50 AÑOS
**ESTADO CIVIL:** CASADA

## PERFIL OCUPACIONAL

PERSONA CON CAPACIDAD HUMANA, HONESTA, RESPONSABLE CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS Y PROACTIVA, FOMENTANDO EL MEJORAMIENTO DE MI DESEMPEÑO LABORAL. PROFESIONAL Y COMUNITARIO, CON CAPACIDAD DE LIDERAZGO, MANEJO DE GRUPO, TRABAJO EN EQUIPO, Y EXCELENTES RELACIONES INTERPERSONALES, ADEMÁS CUENTO CON UNA FORMACIÓN INTEGRAL, QUE ES CONSTANTEMENTE AFIANZADA POR UN COMPROMISO ÉTICO Y MORAL CON DIOS, MI FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA SOCIEDAD EN LA BÚSQUEDA DE UNA VIDA DIGNA, ASÍ MISMO CUENTO CON EXPERIENCIA DE 20 AÑOS EN TRABAJO COMUNITARIO, CON ORGANIZACIONES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AMBIENTALES, VÍCTIMAS Y ULTIMAMENTE CON POBLACIÓN MIGRATORIA.

EN MIS PERSPECTIVAS DESEO LOGRAR UNA ESTABILIDAD ECONÓMICA PARA MÍ Y MI FAMILIA, Y DE ESTA FORMA AVANZAR Y APORTAR A LA CONSTRUCCIÓN DEL TERRITORIO, LOGRANDO UN CRECIMIENTO COMO PERSONA, COMO PROFESIONAL EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE QUIENES ME RODEAN.

## ESTUDIOS REALIZADOS

**LICENCIATURA EN PRE-ESCOLAR:**
CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO (CIDE)
**2011**

**BACHILLERATO ACADÉMICO:**
BACHILLERATO PARA ADULTOS COLSUBSIDIO
2004

**OTROS ESTUDIOS**

**CORPORACION INTERNACIONAL DE LIDERES ONG**
DIPLOMADO REHABILITACION EN NIÑOS CON DISCAPACIDAD DESDE LA ESCUELA POTENCIANDO LA VIDA DIARIA
MAYO 2022

**CORPORACION INTERNACIONAL DE LIDERES ONG**
HABILIDADES BLANDAS MAYO 2022

**CUALIFICACION EN LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACION INFANTIL**
21 DE MARZO 2019

**ASOCIACIÓN DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO (ATI)**
JOVENES TRANSFORMADORES DE SOCIEDAD 2004-2007

**EXPERIENCIA LABORAL**

DOCENTE EN EL JARDÍN INFANTIL SEMILLITAS DE AMOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
JEFE: LUZ DARY BUENO CARVAJAL TELEFONO 2333490
OCTUBRE 11 /2022/DICIEMBRE 07 /2022
ENERO 16 / 2023/DICIEMBRE 05 /2023
ENERO 17 / 2024/ABRIL 30 /2024
MAYO 15 / 2024 / DICIEMBRE 6 /2024
ENERO 16 / 2025 / MAYO 30 /2025

**REFERENCIAS PERSONALES**

**NOMBRE:** MARLYN ALEXANDRA ORREGO RODRÍGUEZ
**CARGO:** DOCENTE
**TELÉFONO:** 7793156
**CELULAR:** 3212037333

**NOMBRE:** VILMA CELIS RUIZ
**CARGO:** TÉCNICA EN PRE- ESCOLAR
**CELULAR:** 3138738723

**REFERENCIAS FAMILIARES**

**NOMBRE:** FABIO NELSON ALVARADO JÁUREGUI
**CARGO:** DOCENTE
**TELÉFONO:** 4459164
**CELULAR:** 3154084363



**GLORIA ESPERANZA ALVARADO JÁUREGUI**
**C.C 52.150.141 DE BOGOTA**

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SNIES INSTITUCIONAL: 3926 MEN
Nit. 860 053 914-4

FACED. 179-2020

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CIDE**

**CERTIFICA**

Que, **ALVARADO JAUREGUI GLORIA ESPERANZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N. **52150141** de Bogotá, cursó y aprobó 151 créditos del primer periodo académico de 2009 al tercer periodo académico de 2011, correspondiente a un plan de estudios de 151 créditos del programa **LICENCIATURA EN PREESCOLAR**. Con Registro Calificado del Ministerio de Educación Nacional según Resolución N. 1688 del 21 de junio de 2000.

Recibió el título de: Licenciada en Preescolar, bajo Acta de Grado N. 501-2932, folio N.000-0008, libro de registro N.16, el día: 16/12/2011

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a solicitud del interesado (a) a los 17 días del mes de marzo de 2020.

**BRISEIDA WILCHES CABALLERO**
Secretaria General

Eduard Mateo Rodriguez

Cide
Nuestra U. del Magisterio
SECRETARIA GENERAL

República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

# CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO

Personería Jurídica-Resolución 1567 de Minjusticia del 25 de Marzo de 1977
ESTATUTOS VIGENTES RESOLUCIÓN 5606 DEL 02 DE JULIO DE 2011
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**CONSIDERANDO**

Que conforme a las disposiciones legales vigentes

## *Gloria Esperanza Alvarado Jáuregui*

*Identificado con cédula de ciudadanía No. 52.150.141 Expedida en Bogotá D.C.*

Cursó y aprobó los estudios y cumplió los requisitos académicos exigidos por la Institución conforme al Registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 1688 del 29 de Junio de 2001

**Confiere el Título de:**

## *Licenciada en Preescolar*

*Dado en Bogotá, D.C. a los diez y seis (16) días del mes de Diciembre de dos mil once (2011)*

28 JUL. 2012

Mario Orlando Rodríguez Naveda
Rector

Manuel Sanabria Tovar
Vicerrector Académico

Hector Andrés Alaguna Pulido
Secretario General

República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

**CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO**

Personería Jurídica-Resolución 1567 de Minjusticia del 25 de Marzo de 1977
ESTATUTOS VIGENTES RESOLUCIÓN 5606 DEL 02 DE JULIO DE 2011
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**ACTA DE GRADO No. 501-2932**

Certifica que:

**GLORIA ESPERANZA ALVARADO JÁUREGUI**
**Identificado con cédula de ciudadanía No. 52.150.141 Expedida en Bogotá D.C.**

Participó en la **ceremonia de graduación** por haber terminado los estudios académicos y cumplir con todas las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales vigentes, para optar al título de **LICENCIADA EN PREESCOLAR** del programa Licenciatura en Preescolar, conforme al Registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 1688 del 29 de Junio de 2001.

Se procedió a tomarle el juramento de rigor que lo compromete a cumplir la Constitución Nacional y las leyes de la República de Colombia, a ejercer la profesión dentro de la norma de ética ciudadana y a mantener lealtad con la Institución en los actos públicos y privados de su vida profesional.

Se hace entrega del **DIPLOMA** que acredita al graduando, para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

En testimonio de lo anterior, se firma y sella la presente **ACTA DE GRADO**, en Bogotá D.C. a los diez y seis (16) días del mes de Diciembre del año dos mil once (2011).

Jairo Orlando Rodriguez Rabelo
Rector

Manuel Sanabria Tovar
Vicerrector Académico

Hector Andrés Alaguna Pulido
Secretario General

El presente título se halla registrado en el
Folio No. 000-0008 del Libro de Registro No. 16

# La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el:

## Bachillerato para Adultos Colsubsidio

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.

según Resolución No. 1831 del 16 de junio de 1999.

Confiere a:

## Alvarado Jauregui Gloria Esperanza

C.C. 52.150.141 de Bogotá

El Título de:

## Bachiller Académico

Por haber culminado satisfactoriamente los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994 y Decreto 3011 de 1997); según los planes y programas vigentes.

J. Aldemar Pinilla Rojas
Rector

Wilmar Chinchilla Moreno
Secretario Académico

Anotado al Folio 32-13 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 2

# ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

## BACHILLERATO PARA ADULTOS COLSUBSIDIO

Calle 86 No. 110-55 Tels. 4317860 – 2293593
Bogotá D.C.

INSCRIPCION S.E. 000221 REGISTRO ICFES 085332

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece (13) dias del mes de diciembre de 2004, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de ciclo seis, los suscritos Rector y Secretario Académico del BACHILLERATO PARA ADULTOS COLSUBSIDIO, Institución aprobada hasta nueva determinación en el nivel de Educación Media, y autorizada por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá D.C., para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO, según Resolución No. 1831 del 16 de junio de 1999.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de:

*Bachiller Académico*

Al graduando cuyos apellidos, nombres y documento de identidad se relacionan a continuación:

**Alvarado Jauregui Gloria Esperanza**
**C.C. 52.150.141 de Bogotá**

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 14 del trece (13) de diciembre de 2004; que consta de 305 estudiantes; comienza con el nombre de ABRIL SANGUINO MARTHA PATRICIA y termina con el nombre de ZUBIETA GIRALDO DAYANA LUCILA.

No requiere registro ante la Secretaría de Educación según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995; de la Presidencia de la República.

Firmas y Sellos

J. Aldemar Puello Rojas
Rector
C.C. 78.693.983 de Montería

Wilmar Chinchilla Moreno
Secretario Académico
C.C. 11.437.555 de Facatativá

Printercom

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

# DIPLOMADO

## REHABILITACIÓN EN NIÑOS CON DISCAPACIDAD DESDE LA ESCUELA POTENCIANDO LA VIDA DIARIA

Con una intensidad de ciento cuarenta (140) horas

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los dos (02) días del mes de mayo del año 2022
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

**RICARDO SANMIGUEL GARCIA**
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

**LUIS CARLOS PRADA PRADA**
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

# CURSO

## HABILIDADES BLANDAS

Con una intensidad de cuarenta (40) horas

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los dos (02) días del mes de mayo del año 2022
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

**RICARDO SANMIGUEL GARCIA**
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

**LUIS CARLOS PRADA PRADA**
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

# LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## CERTIFICA QUE:

Gloria Esperanza Alvarado Jauregui

CC52150141

JI Semillitas de amor-Ciudad Bolivar

*Asistió al ciclo de cualificación en Lactancia Materna y Alimentación Infantil Saludable*

*con una intensidad de 12 horas teórico-prácticas*

**LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO**
**Subdirectora para la Infancia**

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 21 días del mes de Marzo de 2019

MEJOR
PARA TODOS

La Asociación de Trabajo Interdisciplinario **ATI**
Otorga el presente

# Certificado

A **Esperanza Alvarado**

Por su asistencia, participación e investigación en el marco del proyecto ***JÓVENES TRANSFORMADORES DE SOCIEDAD,*** realizado entre noviembre de 2004 a octubre de 2007 con una intensidad de 600 (seiscientas) horas académicas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil siete (2007).

**Rosa Villamizar Rojas**
**Coordinadora Proyecto**

**Genoveva Méndez**
**Directora**

Asociación de Trabajo Interdisciplinario **ATI** Cra. 10 N. 24-76 ofic. 302 PBX: 2840047 E-mail: ati@ati.org.co

**LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PEPASO**

**CERTIFICA QUE:**

**GLORIA ESPERANZA ALVARADO JAUREGUI**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.150.141** expedida en Bogotá, estuvo vinculada en nuestra institución como PROFESIONAL DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA del Jardín Infantil Semillitas de Amor en la Localidad de Ciudad Bolivar durante la ejecución de los convenios 8302 de 2022 y 7620 de 2024, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Fundación Pepaso, mediante los siguientes contratos por prestación de servicios:

- Del once (11) de octubre del dos mil veintidós (2022) al siete (07) de diciembre del dos mil veintidós (2022).
- Del dieciséis (16) de enero del dos mil veintitrés (2023) al cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
- Del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
- Del quince (15) de mayo del dos mil veinticuatro (2024) al seis (06) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).
- Del dieciséis (16) de enero del dos mil veinticinco (2025) al treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Desempeñando las siguientes funciones:

**Obligaciones específicas: Componente Proceso Pedagógico:**

1. No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (fisca y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado.

2. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos Contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero – de las lesiones personales - .

3. Garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana y a tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus actividades.

4. Garantizar la información oportuna, suficiente, permanente y relevante acerca de las características, necesarias de desarrollo y potencialidades de los niños y las niñas a los cuales se presta el servicio de manera que aquella sea la base para el diseño y la planeación de las practicas pedagógicas, así como el seguimiento a los avances en cada una de las áreas de desarrollo del niño o la niña, la cual debe estar registrada mensualmente en el observador y/o en el



Scanned with CamScanner

instrumento establecido para tal efecto según los lineamientos de la Subdirección para la Infancia.

5. Mantener actualizada, durante la permanencia del niño o la niña en el Jardín, la Guía de Observación establecida por la Subdirección para la Infancia.

6. Asesorar, orientar y realizar el seguimiento a las familias para garantizar la condición de aseguramiento en salud, el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo con la edad y la gestión del registro civil de nacimiento de los niños y niñas participantes del servicio.

7. Dar a conocer a la SDIS de forma inmediata a través de la Coordinación del Jardín Infantil, cualquier información que se tenga sobre situaciones de violencia, abuso o explotación que afecte a los niños y niñas participantes del Jardín, implementando la ruta que para la atención de estos casos tiene prevista el Distrito.

8. Hacer buen uso de la dotación y materiales didácticos en desarrollo de las actividades pedagógicas.

9. Asistir y participar en las jornadas que desarrollan una vez por mes, para cada jardín, de acuerdo a la programación establecida por la Subdirección para la Infancia de la SDIS.

10. Aplicar los procesos establecidos en las jornadas pedagógicas, en las actividades y acciones que se desarrollen en el interior del jardín en las que se involucran todos los participantes del servicio.

11. Diseñar e implementar un proceso de trabajo con las familias que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en las acciones que contribuyan en el proceso de desarrollo y cuidado de los niños y niñas en el Jardín Infantil Cofinanciado, que se apoye en el proceso de formación a familias diseñado y ejecutado por la Subdirección para la Infancia.

12. Aplicar el proyecto pedagógico que avaló el equipo pedagógico de la SDIS.

13. Acompañar el proceso de transición de los niños y niñas de pre – jardín a jardín y de jardín a grado cero, que garanticen la implementación de lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaria Distrital de Educación sobre el particular.

14. Contar con mecanismos de planeación que permitan evidenciar la organización de las practicas pedagógicas.

15. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas que atiendan los lineamientos establecidos para la atención diferencial de niños y niñas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado y niños y niñas pertenecientes a grupos étnicos.

16. Documentar y soportar, con evidencias físicas, las practicas pedagógicas que se desarrollan al interior del Jardín Infantil Cofinanciado.

17. Informar oportunamente al interventor y/o supervisor del Convenio, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la realización de salidas pedagógicas, de acuerdo con el protocolo definido por la Subdirección para la Infancia.

18. Entregar como mínimo cuatro (04) veces al año, informes escritos a los padres, madres o cuidadores que den cuenta del proceso de desarrollo de los niños y niñas participantes del servicio.

19. Asistir a las reuniones de inducción al servicio que programe la SDIS, dirigida a los Jardines Infantiles Cofinanciados.

20. Garantizar el manejo responsable de la información referida a los niños, niñas y sus familias, de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

**Obligaciones Generales: Manual de Funciones.**

1. Propiciar espacios lúdicos, pedagógicos y psicoafectivos donde los niños y las niñas del Jardín Infantil se conviertan en artífices de su propio proyecto de aprendizaje.



Scanned with CamScanner

2. Potenciar en los niños y las niñas habilidades y destrezas que contribuyan de manera armónica e integral a su desarrollo infantil, convirtiéndose en sujetos activos de derecho.

**Obligaciones Especificas: Manual de Funciones.**

1. Generar estrategias de calidez y afecto en el desarrollo de las actividades pedagógicas.
2. Participar en el proceso de llegada y salida de los niños y niñas que asisten al Jardín infantil, con el ánimo de revisar: Presentación del carnet, presentación personal, estado físico, estado de salud y estado emocional. Siguiendo el respectivo protocolo ante cualquier situación anormal.
3. Responder en el proceso de salida de los niños y niñas que asisten al Jardín Infantil en su: integridad física, presentación personal, estado de salud, y estado emocional. Siguiendo el respectivo protocolo ante cualquier situación anormal.
4. Informar a la Coordinadora cuando por cualquier motivo, pasada una hora después del horario de salida de los niños y niñas, estos no hayan sido recogidos por los padres de familia, a fin de seguir con el protocolo establecido por la SDIS.
5. Velar por el bienestar general de los niños y niñas del Jardín Infantil, potenciando un desarrollo armónico integral.
6. Planear, ejecutar y revisar semanalmente las actividades que sean necesarias para el cumplimiento del proyecto pedagógico del Jardín Infantil. Estas quedaran registradas de forma ordenada en el planeador.
7. Observar diariamente a los niños y las niñas del Jardín Infantil, en sus distintas dimensiones del desarrollo, registrando lo positivo antes que lo negativo en el observador del niño o niña, mínimo una vez al mes.
8. Orientar y responsabilizarse de todas las actividades cotidianas que se realizan en el Jardín Infantil con los niños y las niñas y que requieren de su presencia permanente como encargado (a) del nivel que atiende.
9. Utilizar de manera oportuna y pertinente el cuaderno viajero, buzón u otros instrumentos como herramientas de comunicación con los padres de familia.
10. Concientizar y practicar con los niños y las niñas pertenecientes al Jardín Infantil, sobre la importancia de desarrollar estilos de vida saludables, en: alimentación, nutrición, higiene y salubridad, autocuidado y conservación del medio ambiente.
11. Apoyar a la Coordinadora en el proceso de toma de talla y peso de los niños y niñas del Jardín Infantil, diligenciando los respectivos formatos.
12. Colaborar con el suministro del suplemento de micronutrientes a los niños y las niñas del Jardín Infantil cuando sea necesario y cumpliendo los protocolos establecidos para ello.
13. Promover a la hora del sueño de los niños y niñas del Jardín Infantil, espacios de tranquilidad y armonía a fin de hacer de este momento un espacio agradable y cálido para ellos.
14. Construir colectivamente con el Coordinador Administrativo la realización del informe trimestral donde se evidencien los avances de los niños y las niñas, con destino a ser entregado a los padres de familia.
15. Asistir a las reuniones y capacitaciones que le sean asignadas por el Coordinador Administrativo y socializarlas con el equipo de trabajo y padres de familia en el momento acordado a fin de replicar lo aprendido.
16. Promover y participar de las salidas a parques, granjas y otros espacios recreativos como una



Scanned with CamScanner

actividad con sentido pedagógico para los niños y niñas del Jardín Infantil, siguiendo para ello los protocolos establecidos

17. Mantener en óptimas condiciones de orden y aseo su salón de clase.
18. Atender con respeto y calidez a los padres de familia que lo necesiten, esto se debe realizar en los horarios establecidos.
19. Colaborar con el resto del equipo de trabajo en actividades que permitan fortalecer el proceso pedagógico que desarrolla el Jardín Infantil.
20. Prestar apoyo a la Coordinadora cuando el Jardín Infantil cuente con servicio de ruta.
21. Participar en jornadas liberadas y pedagógicas del Jardín Infantil y comité ampliado cuando se lo delegue la Coordinadora del Jardín.
22. Suministrar la información solicitada de manera oportuna a la Fundación y a las entidades autorizadas por la misma.
23. Realizar cualquier otra tarea afín, que le sea asignada.
24. Cumplir a cabalidad con las normas establecidas por la Fundación.
25. Abstenerse de hablar por celular en horas laborales a no ser que sea estrictamente necesario, así como también evitar chatear, escribir por WhatsApp, redes sociales y demás instrumentos informáticos que perjudiquen el buen desempeño de su labor.
26. Responder por los elementos suministrados por la Fundación para el cumplimiento de sus funciones y velar por el buen uso de los archivos que se encuentren en la Fundación.
27. Asegurar la confidencialidad de la información que tiene bajo su responsabilidad.
28. Conocer e implementar el Proyecto Educativo Institucional.
29. Velar en todo momento por el buen nombre de la Fundación.

Durante el tiempo de servicio se destacó por ser una persona honesta, responsable y cumplidora de su deber.

Se expide en Bogotá por solicitud de la interesada, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

**LUZ DARY BUENO CARVAJAL**
**C.C 51.707.142 de Bogotá**
**Representante Legal**
www.fundacionpepaso.org



Scanned with CamScanner

fundación
PEPASO
Educación, Organización
Trabajo comunitario

## POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y PROTECCION DATOS PERSONALES

## AUTORIZACION DE MANEJO Y USO DE DATOS

De acuerdo con la política de seguridad de la información y protección de datos personales, autorizo a la **FUNDACION PEPASO**, para tratar mis datos personales, para los fines relacionados con su objetivo social y en especial para fines legales contractuales comerciales.

La presente se firma a los 28 días del mes de Mayo de 2025

Nombre: Gloria Esperanza Alvarado Jaurgui
Numero de cedula: 52 150 141
Numero de contacto: 3022573845
Correo electrónico: panchitajr-35@hotmail.com

Powered by CamScanner

fundación
PEPASO
Educación, Organización
Trabajo comunitario

Bogota D.C 28-05-2025

Yo Gloria Esperanza Alvarado Jauregui identificado con numero de cedula 52450141 expedida en Bogotá, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso/a a nisnguna inhabilidad conforme a lo señalado en la ley 1918 del 12 de Julio de 2018 y el Decreto 753 de 2019; y que AUTORIZO a la *FUNDACION PEPASO* a realizar la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, si asi lo considera pertinente.

La presente autorizacion se emite el dia 28 del mes Mayo del 2025 unicamente para la suscripcion del presente contrato.

Atentemanete,

Powered by CamScanner

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 17:19:28 horas del 28/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52150141,** Apellidos y Nombres **ALVARADO JAUREGUI GLORIA ESPERANZA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **fundación pepaso**, con NIT **860524015-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

**Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
**Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
**Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
**Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
**Web:** www.policia.gov.co/dijin
**Instagram:** /dijinpolicia
**Twitter:** @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 10:39:11 PM horas del 25/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52150141**
Apellidos y Nombres: **ALVARADO JAUREGUI GLORIA ESPERANZA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 272272070

PIB
22:37:12


Bogotá DC, 25 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA ESPERANZA ALVARADO JAUREGUI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52150141:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **GLORIA ESPERANZA ALVARADO JAUREGUI,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52150141** de BOGOTA D.C.
(CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UNO)
**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

**VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 25 de mayo de 2025, a las 22:22:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 52150141 |
| Código de Verificación | 52150141250525222204 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52150141 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/05/2025 10:13 PM

Código Verificación: **TAL7ZP82MG**

Válida hasta: **24/08/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
NIT: 890981395-1

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) GLORIA ESPERANZA ALVARADO JAUREGUI identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 52150141, es ahorrador(a) de nuestra entidad, y que en la actualidad posee la cuenta de ahorros No. 480028554

Se expide este certificado a solicitud del interesado.

Certificado expedido de forma digital

Este documento contiene información confidencial.

Atentamente,

(Por ser documento electrónico va sin la firma)
**SARA MILENA TABORDA GOMEZ**
LINEA CONFIABLE CHAT

Medellin, 19 de Mayo de 2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NumRot Versión:Certi44 / CCcx20250305.ps

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**
**NIT 860.066.942-7**

## CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) GLORIA ESPERANZA ALVARADO JAUREGUI identificado(a) con Cedula Ciudadania 52150141, se encuentra AFILIADO en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

| Fecha Afiliación | Fecha Retiro |
|---|---|
| 20240120 | VIGENTE |

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 25 días del mes de Mayo de 2.025

**Observaciones:**

**Con destino a:**
A FUNDACIÓN PEPASO

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: Lina Chat Bot CER-AFI 28835806

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio



www.compensar.com
CamScanner

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) GLORIA ESPERANZA ALVARADO JAUREGUI identificado(a) con C.C No. 52.150.141, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 26 de mayo del 2025.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías